



DECRETO Nº 1526/25

San Martín de los Andes, 28 MAY 2025

**VISTO:**

Los expedientes municipales Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), Nº05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023); la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23 y la Ordenanza Nº14.531/23; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con Nº 2111/25 en fecha 22/05/2025), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2025 por un valor porcentual de cinco por ciento (5,00%).

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de marzo - abril 2025.

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un cinco por ciento (5,00%) correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025.

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza Nº14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices -aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%), transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato.

Que a su vez, mencionan la Ordenanza Nº 14.531/23 la cual modifica la periodicidad de actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual y que fue dada en sesión del 7 de diciembre del año 2023.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por índices oficiales", por un valor porcentual de cinco por ciento (5,00%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m<sup>3</sup> para los meses de marzo y abril del año 2025, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas Nº 13.398/2021, Nº 14.130/2023, Nº14.304/23, Nº14.326/23 y Nº14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

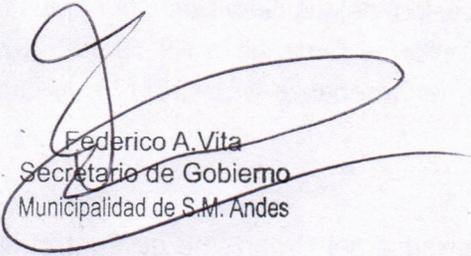
**ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE** el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.



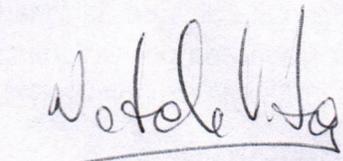
**ARTICULO 3º: ENVÍESE** al Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTICULO 4º:** Con la firma de los Señores Secretarios Municipales, Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.

despacho



Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A